

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 011-2020-GG-OSITRAN

Lima, 20 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 003-2020-CP-003-2019-OSITRAN del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN; el Memorando N° 033-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0058-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0018-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0035-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de diciembre de 2019, se convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN para la contratación del "Servicio de soporte y garantía de software y servidores del OSITRAN", conformado por cuatro ítems, por el valor estimado total de S/ 585 897,78 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete y 78/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 003-2020-CP-003-2019-OSITRAN del 14 de enero de 2020, el Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN informó que, dentro de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, se verificó que la oferta presentada por el postor evaluado con el mejor puntaje en el Ítem N° 04 - Servicio de suscripción y soporte de la plataforma de virtualización, fue efectuada por el importe de S/ 154 800,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles); superando el valor estimado ascendente a S/ 135 000,00 (Ciento treinta y cinco mil y 00/100 Soles);

Que, al respecto, el Comité de Selección ha solicitado autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 04 del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 154 800,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles), el cual supera el valor estimado en S/ 19 800,00 (Diecinueve mil ochocientos y 00/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y en atención de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

Que, además, el Comité de Selección informa que el presente procedimiento de selección cuenta con disponibilidad presupuestal según Memorando N° 033-2020-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003-2020, por el monto de S/ 366 282,23 soles y de la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 203 066,39 (Año 2021) y S/ 16 549,16 (Año 2022), que cubren presupuestalmente la mejor oferta económica;

Que, al respecto, la Gerencia de Administración ha emitido el Memorando N° 0058-2020-GA-OSITRAN, a través del cual señala que encuentra conforme la evaluación efectuada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N° 0018-2020-JLCP-GA-OSITRAN, en el que se señala, entre otros aspectos, que el Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN cuenta con disponibilidad presupuestal según el Memorando N° 033-2020-GPP-OSITRAN, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003-2020 por el monto de S/ 366 066,39 soles y de la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 203 066,39 (Año 2021) y S/ 16 549,16 (Año 2022), cubriendo presupuestalmente la mejor oferta económica; asimismo, se





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

indica que la solicitud remitida por el Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN, cuenta con el sustento legal y con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, en tal sentido, contando con la certificación presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 04 del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 154 800,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0035-2020-GAJ-OSITRAN del 17 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta lo manifestado por el Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN, el Memorando N° 0058-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración y el Informe N° 0018-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, considera jurídicamente viable que se considere válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 04 del Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 04 del Concurso Público N° 003-2020-OSITRAN, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 04 - Servicio de suscripción y soporte de la plataforma de virtualización del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2019-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de soporte y garantía de software y servidores del OSITRAN”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 154 800,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020006311

